CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Infraestructura y Logística
ORDENADOR DEL GASTO	Derlys Margoth Madera Soto – Subdirectora (E)
OBJETO	Mantenimiento preventivo y correctivo sistema cajas de inspección, red de tubería para aguas residuales, aguas lluvias, resane, y pintura de muros exteriores y fachadas como también el sistema red eléctrica no regulada

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Dando cumplimento con lo establecido en el numeral 17 del Artículo 15 del Decreto 249 de 2004, es deber de la entidad preservar y mantener los bienes inmuebles a su cargo.

Por tal razón y con el fin de garantizar unas condiciones óptimas y favorables que permitan a los aprendices, instructores, funcionarios y visitantes del SENA, gozar de un ambiente adecuado que brinde condiciones normales de operación que permitan el desarrollo estándar en la prestación de actividades y servicios, que garanticen la misión institucional.

Con el objetivo de garantizar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de las instalaciones del Centro Textil y de Gestión Industrial, se plantea la necesidad de ejecutar tres procesos fundamentales: mantenimiento del sistema eléctrico no regulado, adecuación del sistema de drenaje y mantenimiento de fachadas.

La presencia de rebose e inundación en la zona frente a los baños del bloque del laboratorio textil responde a deficiencias en la capacidad y mantenimiento del sistema de tuberías de aguas lluvias y residuales, idealmente se requiere un rediseño del sistema con sellamiento y recolección adecuada, las condiciones presupuestales actuales permiten una intervención de mantenimiento correctivo, limpieza y revisión de cajillas (de 20x20 cm), asegurando su funcionalidad básica en el corto plazo.

La correcta evacuación de aguas lluvias y residuales es indispensable para la preservación del espacio exterior, la protección de cimentaciones y muros bajos, y la garantía de accesibilidad y

salubridad en zonas de tránsito. Esta intervención preventiva evita el deterioro de acabados exteriores y el daño estructural por humedades.

Dado que por restricciones presupuestales no es viable en este momento realizar un sellamiento completo ni redireccionamiento hidráulico, se plantea ejecutar una solución de mantenimiento correctivo y preventivo.

El alcance de la intervención se describe en los siguientes ítems:

- Limpieza profunda del sistema de drenaje existente (rejillas, canaletas, tuberías).
- Retiro de sedimentos, hojas y materiales que estén obstruyendo el paso del agua.
- Verificación del estado estructural de las conexiones.
- Supervisión y aseguramiento de que el flujo de agua tenga continuidad hacia el punto de descarga.

Igualmente, los muros exteriores se ven afectados por agentes climáticos y por la antigüedad de la edificación, lo que conlleva desprendimiento de pintura, degradación del material base. El resane y pintura prolongan la vida útil del acabado, protegen el sistema constructivo y previenen filtraciones o afectaciones que podrían ser más costosas si no se realiza un mantenimiento.

Desde la arquitectura, la fachada es el primer contacto visual con el entorno, su adecuada presentación refleja orden, cuidado del espacio y coherencia con la identidad visual del Centro. Además, intervenciones periódicas permiten mantener la integridad del espacio.

El alcance de la intervención se describe en los siguientes ítems:

- **Mantenimiento general de fachadas:**
  - ✓ Limpieza previa de superficies
  - ✓ Identificación de fisuras, desprendimientos o áreas con afectación superficial.
- **Resane de muros:**
  - ✓ Aplicación de morteros o materiales adecuados para la nivelación y corrección de imperfecciones.
  - ✓ Tratamiento de grietas y puntos críticos con productos especializados.
- **Pintura exterior:**

  - ✓ Aplicación de pintura base y pintura de acabado en tonos institucionales.
  - ✓ Uso de pinturas resistentes a condiciones climáticas (sol, lluvia, humedad).
  - ✓ Protección de elementos no estructurales durante la ejecución (ventanas, marcos, luminarias, etc.).

Con el objetivo de garantizar la seguridad operativa, la continuidad del servicio eléctrico y la protección integral de los usuarios y equipos, se priorizó la intervención en las áreas críticas del Centro Textil y de Gestión Industrial (CTGI). Las zonas seleccionadas fueron: laboratorios de calidad textil, gimnasio, área administrativa, área de rectilínea, ambiente de aprendizaje D2, ambiente Sennova y pasillo principal.

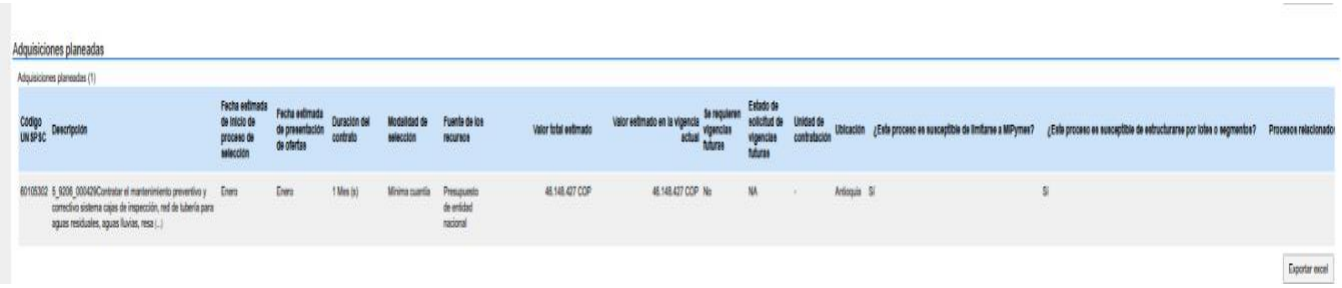
Estas áreas presentan una alta demanda operativa y funcional dentro de las actividades académicas y administrativas, lo cual justifica la necesidad de ejecutar mantenimiento eléctrico no regulado de carácter preventivo y correctivo. Esta estrategia tiene como finalidad:

- **Prevenir fallas inesperadas** que puedan comprometer la seguridad de los usuarios y la infraestructura.
- **Mitigar riesgos eléctricos** mediante la identificación y corrección de puntos críticos en las instalaciones.
- **Asegurar la continuidad del servicio** eléctrico, evitando interrupciones que afecten el desarrollo de procesos misionales.
- **Optimizar el rendimiento de los sistemas eléctricos**, asegurando su funcionamiento eficiente y confiable.
- **Prolongar la vida útil de los componentes eléctricos**, disminuyendo la necesidad de intervenciones correctivas mayores a futuro.

Mantenimiento de trece (13) cajas de aguas residuales: construcción y suministro de tapas metálicas en lámina alfajor para cajas de inspección de 1,00 x 1,00, con marcos en ángulo metálico de 3/4", incluye marco metálico de base, materiales, transporte, adecuación de superficie, retiro del existente, reparación de base de apoyo en concreto y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Ver especificaciones técnicas más amplias.

1.3 VIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

5_9206_000429:



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MIPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	Procesos relacionados
80105302	5_9206_000429Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo sistema cajas de inspección, red de tubería para aguas residuales, aguas lluvias, resa (...)	Enero	Enero	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	46.148.427 COP	46.148.427 COP	No	NA	-	Antioquia	SI	SI	

Exportar excel

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	721544	72154402	Servicios de mantenimiento o reparación de accesorios para tuberías
2	721029	72102900	Servicios de instalaciones
3	721015	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El objetivo es garantizar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de las instalaciones del Centro Textil y de Gestión Industrial, se plantea la necesidad de ejecutar tres procesos fundamentales: mantenimiento del sistema eléctrico no regulado, adecuación del sistema de drenaje y mantenimiento de fachadas.

La presencia de rebose e inundación en la zona frente a los baños del bloque del laboratorio textil responde a deficiencias en la capacidad y mantenimiento del sistema de tuberías de aguas lluvias y residuales, idealmente se requiere un rediseño del sistema con sellamiento y recolección adecuada, las condiciones presupuestales actuales permiten una intervención de mantenimiento correctivo, limpieza y revisión de cajillas (de 20x20 cm), asegurando su funcionalidad básica en el corto plazo.

La correcta evacuación de aguas lluvias y residuales es indispensable para la preservación del espacio exterior, la protección de cimentaciones y muros bajos, y la garantía de accesibilidad y salubridad en zonas de tránsito. Esta intervención preventiva evita el deterioro de acabados exteriores y el daño estructural por humedades.

Dado que por restricciones presupuestales no es viable en este momento realizar un sellamiento completo ni redireccionamiento hidráulico, se plantea ejecutar una solución de mantenimiento correctivo y preventivo.

El alcance de la intervención se describe en los siguientes ítems:

La implementación de este mantenimiento contribuye directamente a la sostenibilidad operativa y cumplimiento de los estándares técnicos y normativos vigentes en materia de seguridad eléctrica.
Se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo sistema cajas de inspección, red de tubería para aguas residuales, aguas lluvias, resane, y pintura de muros exteriores y fachadas

como también el sistema red eléctrica no regulada de acuerdo con necesidades técnicas del Centro de Formación.

2. OBJETO

5_9206_000429 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo sistema cajas de inspección, red de tubería para aguas residuales, aguas lluvias, resane, y pintura de muros exteriores y fachadas como también el sistema red eléctrica no regulada.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Mantenimiento preventivo y correctivo sistema cajas de inspección, red de tubería para aguas residuales, aguas lluvias, resane, y pintura de muros exteriores y fachadas como también el sistema red eléctrica no regulada.

El alcance de la intervención de cajas de inspección se describe en los siguientes ítems:

- Limpieza profunda del sistema de drenaje existente (rejillas, canaletas, tuberías).
- Retiro de sedimentos, hojas y materiales que estén obstruyendo el paso del agua.
- Verificación del estado estructural de las conexiones.
- Supervisión y aseguramiento de que el flujo de agua tenga continuidad hacia el punto de descarga.

Igualmente, los muros exteriores se ven afectados por agentes climáticos y por la antigüedad de la edificación, lo que conlleva desprendimiento de pintura, degradación del material base. El resane y pintura prolongan la vida útil del acabado, protegen el sistema constructivo y previenen filtraciones o afectaciones que podrían ser más costosas si no se realiza un mantenimiento.

Desde la arquitectura, la fachada es el primer contacto visual con el entorno, su adecuada presentación refleja orden, cuidado del espacio y coherencia con la identidad visual del Centro. Además, intervenciones periódicas permiten mantener la integridad del espacio.

El alcance de la intervención de los muros exteriores se describe en los siguientes ítems:

- Mantenimiento general de fachadas:
  - ✓ Limpieza previa de superficies
  - ✓ Identificación de fisuras, desprendimientos o áreas con afectación superficial.
- Resane de muros:
  - ✓ Aplicación de morteros o materiales adecuados para la nivelación y corrección de imperfecciones.
  - ✓ Tratamiento de grietas y puntos críticos con productos especializados.
- Pintura exterior:
  - ✓ Aplicación de pintura base y pintura de acabado en tonos institucionales.
  - ✓ Uso de pinturas resistentes a condiciones climáticas (sol, lluvia, humedad).

- ✓ Protección de elementos no estructurales durante la ejecución (ventanas, marcos, luminarias, etc.)

El alcance de la intervención de la red eléctrica se describe en los siguientes ítems:

Con el objetivo de garantizar la seguridad operativa, la continuidad del servicio eléctrico y la protección integral de los usuarios y equipos, se priorizó la intervención en las áreas críticas del Centro Textil y de Gestión Industrial (CTGI). Las zonas seleccionadas fueron: laboratorios de calidad textil, gimnasio, área administrativa, área de rectilínea, ambiente de aprendizaje D2, ambiente Sennova y pasillo principal.
Estas áreas presentan una alta demanda operativa y funcional dentro de las actividades académicas y administrativas, lo cual justifica la necesidad de ejecutar mantenimiento eléctrico no regulado de carácter preventivo y correctivo. Esta estrategia tiene como finalidad:

- Prevenir fallas inesperadas que puedan comprometer la seguridad de los usuarios y la infraestructura.
- Mitigar riesgos eléctricos mediante la identificación y corrección de puntos críticos en las instalaciones.
- Asegurar la continuidad del servicio eléctrico, evitando interrupciones que afecten el desarrollo de procesos misionales.
- Optimizar el rendimiento de los sistemas eléctricos, asegurando su funcionamiento eficiente y confiable.
- Prolongar la vida útil de los componentes eléctricos, disminuyendo la necesidad de intervenciones correctivas mayores a futuro.

1.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL MINIMA CUANTIA

Dado que es responsabilidad del SENA garantizar la inversión en la modernización, adecuación, seguridad, salubridad y comodidad de sus espacios físicos y ambientes de formación, especialmente aquellos de uso exterior, se hace necesario ejecutar obras que mejoren la infraestructura disponible. Esto con el fin de asegurar condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas por parte de aprendices, instructores, funcionarios y demás usuarios.

En ese sentido, se requiere adelantar **el mantenimiento preventivo y correctivo sistema cajas de inspección, red de tubería para aguas residuales, aguas lluvias, resane, y pintura de muros exteriores y fachadas como también el sistema red eléctrica no regulada del Centro Textil y de Gestión Industrial ubicado en Medellín Antioquia - SENA Regional Antioquia**, como parte del compromiso institucional de mantenimiento preventivo y correctivo.

Teniendo en cuenta el valor estimado del proyecto, este proceso de contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de **mínima cuantía**, conforme a la normatividad vigente y los procedimientos internos establecidos.

Contrato de Obra	
Otro:	contratar el mantenimiento preventivo y correctivo sistema cajas de inspección, red de tubería para aguas residuales, aguas lluvias, resane, y pintura de muros exteriores y fachadas como también el sistema red eléctrica no regulada.

1.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica

1.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

1.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La ejecución de estos tres procesos responde a necesidades desde el punto de vista técnico, su atención permitirá optimizar el uso de los espacios, prevenir afectaciones y conservar en buen estado las instalaciones del centro.

2.6.1 Contratar el mantenimiento del sistema cajas de inspección, red de tubería para aguas residuales y aguas lluvias.
2.6.2 Contratar el mantenimiento, resane, y pintura de muros exteriores y fachadas.
2.6.3 Contratar mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas red eléctrica no regulada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.6.1 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CAJAS INSPECCION RED TUBERIAS PARA AGUAS DE LLUVIA Y RESIDUALES			
1	Construcción y suministro de tapas metálicas en lámina alfajor para cajas de inspección de 1,00x1,00, con marcos en ángulo metálico de 3/4", incluye marco metálico de base, materiales, transporte, adecuación de superficie, retiro del existente, reparación de base de apoyo en concreto y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	und	13
2	Suministro y aplicación de impermeabilizante para muros en concreto tipo impermeabilizante flexible para estructuras enterradas mapei mapelastic foundation, incluye materiales, herramientas y mano de obra.	m2	40
3	Limpieza de cajas de registro para aguas negras y aguas lluvias de 1,00x1,00x0,70, incluye remoción de solidos asentados, disposición de los residuos y todo lo necesario para su correcta limpieza.	und	13
4	Aplicación de pintura tipo esmalte para elementos metálicos, incluye preparación de la superficie y todo lo necesario para su correcta aplicación.	m2	30
2.6.2 MANTENIMIENTO DE RESANE Y PINTURA EN MUROS Y FACHADAS			

	Aplicación de pintura a base de agua en muros exteriores, con vinilo tipo 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	M2	210,00
	Aplicación de pintura tipo esmalte para elementos metálicos, incluye preparación de la superficie y todo lo necesario para su correcta aplicación.	ML	95,00

2.6.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS RED ELÉCTRICA NO REGULADA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD
	SISTEMA ELECTRICO		
	REDES ELECTRICAS INTERNAS LABORATORIO CALIDAD TEXTIL		
1	Suministro e instalación de cable blanco o verde, por cable de color amarillo, azul o rojo, para fase, para cumplir código de colores	ML	25,00
2	Suministro e instalación de cable verde, por cable de color blanco para neutro, para cumplir código de colores	ML	10,00
3	Suministro e instalación de alargue de colas en cable 12 awg, para cajas para tomacorrientes, de 15 cm mínimo, uso de conectores, verificación de aislamiento en circuitos y cambio de cableados que no cumplan código de colores	UN.	24,00
4	Mantenimiento, limpieza, aprete de tornillería, lijado de barrajes oxidados, taponamiento de huecos en gabinete principal del laboratorio	GL	1,00
5	Cambio de tomaswch sencillo por tomaswitch gfci, incluye suministro e instalación en baño del laboratorio, reorganización de caja	UN.	1,00
6	Cambio de toma doble 120 v, por toma patatrabada 220 v en zona húmeda, incluye cambio de cable blanco por cable de fase	UN.	1,00
7	Cambio de toma doble trifilar, por toma industrial de giro 4 polos 50 a	UN.	1,00
8	Cambio de toma doble 120 v, por toma gfci en zona húmeda	UN.	1,00

9	Cambio de caja plástica de toma por caja metálica 12x12 cm, marcación naranja de 10 cm en tubería	UN.	1,00
10	Mantenimiento, limpieza, aprete de tornillería, reorganización de cableado en tableros de laboratorio	UN.	2,00
11	Retiro del tablero de 6 circuito que está actualmente instalado en zona química, suministro e instalación de tablero de 6 circuitos, cumpliendo código de colores tuberías, ya que el de 6 que está actualmente está oxidado y no abre, incluye 3 breakers de 20a tipo sw	UN.	1,00
12	Retiro del tablero de 6 circuito que esta actual como regulado, y suministro e instalación de tablero de 12 circuitos, cumpliendo código de colores tuberías, ya que el de 6 que está actualmente instalado tiene varias falencias	UN.	1,00
13	Suministro e instalación de breaker monopolar enchufable de 30a, por uno de 20a, debido a la capacidad del cable.	UN.	1,00
14	Suministro e instalación de luminaria de emergencia en tablero eléctrico	UN.	4,00
	GIMNASIO		
15	Cambio de dos breakers sencillos por uno doble enchufable, para aire acondiocnado de 20a, 10 ka	UN.	1,00
16	Suministro e instalación de cable amarillo, por cable de color blanco para neutro, para cumplir código de colores, en circuito de tablero	ML	10,00
17	Mantenimiento, limpieza, aprete de tornillería, reorganización de cableado en tablero de gimnasio	UN.	1,00
18	Marcación de tuberías y ductos eléctricos con franja naranja de 10 cm y marcación de tablero con logo de riesgo eléctrico	GL	1,00
19	Identificación de circuitos del tablero, marcación con rotulo en papel tipo stiker para que no se deteriore fácilmente	UN.	1,00
20	Cambio de canaletas plásticas por tuberías metálicas emt de 1/2 o 3/4, y adecuación de cableados expuestos	ML	20,00
21	Cambio de luminaria en baño de ducha, se debe sacar a la parte de afuera, para cumplir norma, instalar cable de tierra	UN.	1,00
22	Suministro e instalación de salida toma doble polo a tierra, en canaleta, para cambio de los 3 tomas que están en piso tipo extensión	UN.	3,00
	AREA ADMINISTRATIVA		

23	Cambio de canaletas metálicas cafés por canaleta metálica blanca, de 12 cm reorganización de cableado y tomas	ML	20,00
24	Suministro e instalación de tapas troqueladas de 12 cm, blancas, para tomas	UN.	15,00
25	Suministro e instalación de canaleta metálica de 12 cm en piso, para organizar tuberías que salen del piso, tapar tuberías en piso con espuma de poliuretano	GL	1,00
	AREA RECTILINIEAS		
26	Cambio de cable de color por color blanco para neutro, para cumplir código de colores	ML	10,00
27	Organización de cableado en tablero de breakers, conexión adecuada para evitar que de un breaker salgan dos cables	UN.	1,00
	AMBIENTE D-2		
28	Suministro e instalación de salida toma doble polo a tierra, en caja 12x12 cm, tubería emt	UN.	4,00
	AMBIENTE SENNOVA		
29	Suministro e instalación de salida toma doble polo a tierra, en la caja 12x12 cm, tuberia emt	UN.	10,00
30	Organización de cableado en tablero de breakers y mantenimiento	UN.	1,00
	PASILLO PRINCIPAL		
31	Marcación de tuberías y ductos eléctricos con franja naranja de 10 cm y marcación de tablero con logo de riesgo eléctrico	GL	1,00

1.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRA

Construcción y suministro de tapas metálicas:

- Material y características:
    1. Las tapas metálicas deben ser fabricadas con lámina de acero de alta resistencia, con recubrimiento de galvanizado en caliente o recubrimiento anticorrosivo para resistir.
    2. Las dimensiones de las tapas deben cumplir con las especificaciones de las cajas de inspección, con un diseño de ajuste perfecto a la caja, evitando filtraciones de agua y protegiendo el sistema de drenaje.
    3. El marco metálico debe ser de ángulo de acero de ¾", garantizando su estabilidad y resistencia.

4. El sistema de cierre debe contar con sistemas de seguridad (como pasadores, cerraduras o ganchos) para evitar la apertura no autorizada.

- Instalación:
    1. La instalación de la tapa debe ser alineada con la caja de inspección para evitar desnivelamientos y asegurar un ajuste hermético.
    2. Se debe verificar que el marco metálico esté adecuadamente fijado y que la base de apoyo esté nivelada y libre de fisuras.

Aplicación de impermeabilizante para muros de concreto:

- Material de impermeabilización:
    1. El impermeabilizante debe ser de tipo flexible y adecuado para estructuras enterradas. Se debe utilizar un producto como MAPEI MAPELASTIC FOUNDATION o equivalente, que brinde alta elasticidad y resistencia a presiones de agua constantes.

- Preparación de la superficie:
    1. La superficie de concreto debe ser preparada para una correcta adherencia del impermeabilizante, lo que incluye su limpieza con cepillos metálicos o limpieza con chorro de agua a presión.
    2. Las grietas o imperfecciones deben ser reparadas antes de la aplicación del impermeabilizante. Para ello, se puede usar un mortero de reparación que proporcione la misma elasticidad.

- Aplicación:
    1. El impermeabilizante debe ser aplicado en al menos dos manos para garantizar su efectividad. La primera capa debe sellar la superficie, mientras que la segunda capa proporciona la impermeabilidad definitiva.
    2. El tiempo de secado debe ser respetado entre capas (generalmente 24 horas).

- Condiciones de aplicación: Evitar aplicar el producto en condiciones de alta humedad o bajas temperaturas, ya que esto afectaría la efectividad del impermeabilizante.

Limpieza de cajas de registro para aguas negras y aguas lluvias:

- Normas de seguridad: El proceso de limpieza debe seguir todas las normas de seguridad sanitaria, ya que la limpieza involucra áreas de desagüe que pueden estar contaminadas.
    1. Se debe contar con equipos de protección personal (EPP), incluyendo guantes de seguridad, botas, máscara, y protección ocular.
    2. Equipos de limpieza: Para la remoción de sólidos, se debe utilizar bombas de succión o herramientas manuales especializadas para evitar la dispersión de residuos.
- Disposición de residuos: Los residuos deben ser dispuestos adecuadamente según las regulaciones locales de disposición de escombros o materiales contaminados.

Igualmente, los muros exteriores se ven afectados por agentes climáticos y por la antigüedad de la edificación, lo que conlleva desprendimiento de pintura, degradación

del material base. El resane y pintura prolongan la vida útil del acabado, protegen el sistema constructivo y previenen filtraciones o afectaciones que podrían ser mas costosas si no se realiza un mantenimiento.

Desde la arquitectura, la fachada es el primer contacto visual con el entorno, su adecuada presentación refleja orden, cuidado del espacio y coherencia con la identidad visual del Centro. Además, intervenciones periódicas permiten mantener la integridad del espacio.

El alcance de la intervención se describe en los siguientes ítems:

Aplicación de pintura a base de agua en muros exteriores:

- Pintura: La pintura seleccionada debe ser a base de agua, resistente a las condiciones exteriores, El tipo vinílico, específicamente tipo 1, debe ser de alta opacidad y formulado para garantizar una buena adherencia en superficies estucadas o revocadas.
- Preparación de la superficie:

    1. Inspección previa: Se deben inspeccionar los muros para verificar la existencia de grietas, fisuras o cualquier tipo de imperfección en la superficie que pueda comprometer la adherencia del producto. Cualquier fisura debe ser reparada con un material de relleno flexible, como resanes a base de polímeros.
    2. Limpieza y nivelación: Se debe eliminar el polvo, la suciedad, las manchas de humedad, los aceites o cualquier material que interfiera con la adherencia de la pintura. Se utilizarán cepillos, lijas o máquinas de chorro abrasivo para garantizar una superficie rugosa para la mejor adhesión.
    3. Protección de los elementos no estructurales como las luminarias.
    4. Resane: Para superficies con grietas o desperfectos, se debe aplicar una capa de resanado con plastestuco o material equivalente diluido en agua. El resane debe ser liso y suave, eliminando cualquier irregularidad visible.

- Número de manos: La pintura se debe aplicar en mínimo tres manos (primera capa de imprimación y dos capas de acabado). La primera capa actúa como una imprimación para sellar la superficie y garantizar la adherencia de las siguientes capas.

    1. Secado entre manos: Respetar el tiempo de secado de cada capa (generalmente 4 a 6 horas entre capas).
    2. Uniformidad: La aplicación debe garantizar una cobertura uniforme, sin marcas de brocha o rodillo. Se debe usar rodillos de alta calidad, ajustados a la textura del muro (suave o rugoso).

Aplicación de pintura tipo esmalte para elementos metálicos:

- Preparación de la superficie metálica:
    1. Limpieza inicial: Las superficies metálicas deben estar libres de óxido, polvo, grasa, aceites, y cualquier contaminante. Se recomienda el uso de una línea abrasiva o cepillo de alambre para remover el óxido o pintura anterior.
    2. Aplicación de imprimante anticorrosivo: Si el metal no está tratado o si se encuentra en exteriores, debe aplicarse una capa de imprimante anticorrosivo

para prevenir la oxidación futura. Este imprimante debe ser compatible con el esmalte de acabado.

- Aplicación del esmalte:
    1. Número de capas: Se deben aplicar mínimo dos capas de esmalte. La primera capa actúa como una base protectora, mientras que la segunda capa proporciona un acabado de alta resistencia.
    2. Técnica de aplicación: Se puede utilizar brocha, rodillo o pistola airless dependiendo del tamaño de la superficie y la exigencia del acabado. En superficies grandes, se recomienda el uso de pistolas para asegurar una capa uniforme y sin marcas.
    3. Secado entre capas: Respetar los tiempos de secado entre capas, típicamente entre 4 a 6 horas, dependiendo de las condiciones de temperatura y humedad.

1.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.

2. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.

3. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.

5. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

7. Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo con lo estipulado en el presente proceso de contratación.

8. Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.

9. Designar un funcionario de cuenta específicamente para atender el contrato con el SENA.

10. Presentar informe mensual en medio magnético (Excel), al supervisor del contrato, en el que se detalle una relación de las facturas y los funcionarios que han recibido estas entregas.

11. Asignar a un profesional, con las habilidades adecuadas para atender y resolver los incidentes y/o requerimientos dentro de los tiempos establecidos.

12. En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra

al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

13.Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

1.8.1 Obligaciones generales del contratista

1.Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.

2.Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.

3.Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4.Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.

5.Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

6.Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

7.Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo con lo estipulado en el presente proceso de contratación.

8.Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.

9.Designar un funcionario de cuenta específicamente para atender el contrato con el SENA.

10.Presentar informe mensual en medio magnético (Excel), al supervisor del contrato, en el que se detalle una relación de las facturas y los funcionarios que han recibido estas entregas.

11.Asignar a un profesional, con las habilidades adecuadas para atender y resolver los incidentes y/o requerimientos dentro de los tiempos establecidos.

12.En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

13.Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

1.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1.Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.

2.Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.

3.Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4.Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.

5.Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

6.Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

7.Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo con lo estipulado en el presente proceso de contratación.

8.Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.

9.Designar un funcionario de cuenta específicamente para atender el contrato con el SENA.

10.Presentar informe mensual en medio magnético (Excel), al supervisor del contrato, en el que se detalle una relación de las facturas y los funcionarios que han recibido estas entregas.

11.Asignar a un profesional, con las habilidades adecuadas para atender y resolver los incidentes y/o requerimientos dentro de los tiempos establecidos.

12.En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

13.Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

1.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

2.Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el SENA – Centro de Textil y Gestión Industrial, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

1.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
Criterios para la contratación de mantenimientos preventivos						
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				

Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual	Sistema de Gestión de la Energía				
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				

2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)						
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad-Ley 1968 de 2019.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018		Sistema de Gestión Ambiental				

Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
En caso que se generen residuos durante el mantenimiento						
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.		Sistema de Gestión Ambiental				

Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.		Sistema de Gestión Ambiental				
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes**		Sistema de Gestión Ambiental				

exigidos por las autoridades locales.						
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.		Sistema de Gestión Ambiental				
Recolección de residuos líquidos y/o lodos mediante vector u otra modalidad						
Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).		Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento,		Sistema de Gestión Ambiental				

reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.						
Lavado de Tanques						
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				

Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%						

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				Solo si se realizará la labor

Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				Solo si se realizará la labor
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				Solo si se realizará la labor

Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestion del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y				

respectiva señalización.		Salud en el Trabajo				
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)						
Para la realización de mantenimientos de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.		Sistema de Gestión de la Energía				

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición
Resolución 2115 de 2007 - Control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano
Decreto 1575 de 2007 - protección y control de la calidad del agua (lavado de tanques)
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional

Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población

Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

1.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá una vigencia de (90) días calendario 2025 a partir de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

1.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato cuyo objeto es el Mantenimiento preventivo y correctivo sistema cajas de inspección, red de tubería para aguas residuales, aguas lluvias, resane, y pintura de muros exteriores y fachadas como también el sistema red eléctrica no regulada será en el Centro Textil y de Gestión Industrial ubicado en la calle 104 No. 69- 120 barrio Pedregal, Medellín.

En todo caso para todos los efectos legales, la ciudad de Medellín-Antioquia.

1.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Medellín, Antioquia, Centro Textil y de Gestión Industrial ubicado en la calle 104 No. 67- 120 barrio Pedregal, Medellín.

1.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

De acuerdo con el informe de ejecución del contrato, el cual certifica que los servicios fueron entregados a satisfacción y validados por el supervisor del contrato

El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El proveedor deberá presentar la factura a nombre del SENA, Centro Textil y de Gestión Industrial, subsede Gómez Plata, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario; así mismo deberá publicar una copia de la factura en el SECOP II.

EL SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es el caso.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y garantía de responsabilidad civil extracontractual en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En el evento de que la factura no esté correctamente diligenciada o no se acompañe de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las cuales no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; en igual sentido deberá acreditar la contratación de aprendices y aportar el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de relaciones corporativas del SENA Regional Antioquia, cuando a ello haya lugar.

Nota 3: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la prestación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el supervisor del contrato y una vez cumplidos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.
Nota 4: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DESCUENTOS Y DEDUCCIONES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Serán asumidos por cuenta del contratista todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEFUENTE)	TABLA RETENCIÓN EN LA FUENTE Estatuto Tributario, vigencia actual, en caso de aplicarle https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/3-Retencionenlafuente.aspx
IVA (Impuesto de Valor Agregado) vigencia actual.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos
RETEIVA 15%.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. Si aplica
RETE ICA	(De acuerdo con el estatuto tributario de cada Municipio, en el caso del Complejo Norte Antioquia, Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, 2X1.000). Si aplica.
Estampilla UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	0,4% a todos los contratos (Menos los excluidos de acuerdo con la ordenanza No 29 del 31/08/2017 ARTICULO 321. EXCLUSIONES).
Estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Aplica para contratos de mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra. Contratos entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5% Contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% Contratos superiores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%
Estampilla CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	5% aplica para contratos de mantenimiento y contratos de obras.

Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia	A través de la circular N. 2022090000351 del 07/12/2022, se notifica al SENA, el deber como agente de retención ARTÍCULO 357-9. AGENTES DE RETENCIÓN. El Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, actuarán como agentes de retención ante los sujetos pasivos de la estampilla, cuando realicen el hecho generador, en caso de aplicarle. • Circular 2022090000351 • Ordenanza 20 de 2022 • Ley 2226 del 30 de junio de 2022

1.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	No aplica

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NA	.	.
DESEMBOLSO 2	NA	.	.

1.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el efecto de este contrato y para el cumplimiento de las especificaciones y obligaciones de este, será responsable la persona que el subdirector del Centro designe como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión, en aras de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la entidad deberá vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor conforme a lo indicado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor **Walter Moncada Moncada** y apoyo técnico arquitecta Daniela Betancur Flórez del contrato. quiénes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

1.15 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La determinación de la modalidad de selección del contratista se debe establecer en razón a las características y naturaleza del bien o servicio a adquirir por la Entidad, o en razón a su cuantía, atendiendo a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tales como la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020,Ley 2195 de 2022, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes que regulan el Sistema de compras y contratación pública.

Conforme al marco jurídico antes citado, y Según lo establecido en el inciso 2 del literal b) numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que indica:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

De acuerdo a lo anterior, el 10% de la menor cuantía para el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Centro Textil y de Gestión Industrial, para la vigencia del 2025 corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), como valor límite para determinar si es procedente para la entidad contratar bajo la modalidad de mínima cuantía, independientemente de su objeto, cifra que no supera el valor del presente proceso de contratación, por lo cual el presente proceso se enmarca y debe ser desarrollado bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, por la naturaleza del bien o servicio o adquirir, la cual está regulada en el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 la cual modificó a su vez el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico recientemente los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Así mismo y en referencia a lo señalado el parágrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en relación a que la regulación del procedimiento de selección de mínima cuantía, es en forma exclusiva, el previsto en dicha Ley en conjunto a su reglamentación, da a entender que dicho texto normativo remplaza en su totalidad lo señalado en el texto anterior del numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual a su vez había sido adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reitera igualmente, la no aplicación de lo previsto en la Ley 816 de 2003, en referencia a la no aplicación en esta modalidad de selección de incentivos a la contratación relacionados con el fomento a industria nacional.

La necesidad de realizar los correspondientes estudios previos en esta modalidad de selección, además del contenido de los mismos, está regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad descentralizada de la rama ejecutiva del orden nacional, creada mediante Decreto 4170 de 2011, en su manual de la modalidad de selección de Mínima cuantía, M-MSMC-3.

El procedimiento por seguir en la modalidad de selección de mínima cuantía y otras generalidades relacionadas con la misma, está reglamentada por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual refiere:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo

del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que

trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

1.16 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS DIECIOCHO MIL - MILLONES DE PESOS ($35.619.318) M/CTE. IVA** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

1.17 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para:

5_9206_000429 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo sistema cajas de inspección, red de tubería para aguas residuales, aguas lluvias, resane, y pintura de muros exteriores y fachadas como también el sistema eléctrico no regulado por valor de : **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS DIECIOCHO MIL - MILLONES DE PESOS ($35.619.318) M/CTE. IVA** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

1.17.1 Contratar el mantenimiento del sistema cajas de inspección, red de tubería para aguas residuales y aguas lluvias: $ 15.802.052,50

1.17.2 Contratar el mantenimiento, resane, y pintura de muros exteriores y fachadas: $ 11.940.917,50

1.17.3 Contratar mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas red eléctrica no regulada $ 7.876.358

Para un total de $ $35.619.318.

FECHA DE ELABORACION	Junio de 2025							
ESTUDIO DE MERCADO SENA, SEDE PITORREGAL OBJETO:CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CAJAS DE INSPECCIÓN, RED DE TUBERÍA PARA AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS, MANTENIMIENTO, RESANE, Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES Y FACHADAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS RED ELECTRICA NO REGULADA.								

Item	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	CANTIDAD	COTIZACION I		COTIZACION II		COTIZACION III		PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
	1. MANTENIMIENTO DE RESANE Y PINTURA EN MUROS Y FACHADAS				$ 10.360.000,00		$ 10.900.000,00		$ 9.635.000,00	$ 10.298.333,33
1	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS EXTERIORES, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	M2	210,00	$ 33.500,00	$ 7.035.000,00	$ 32.000,00	$ 6.720.000,00	$ 30.500,00	$ 6.405.000,00	
2	Aplicacion de pintura tipo esmaralte para elementos metalicos, incluye preparacion de la superficie y todo lo necesario para su correcta aplicación.	ml	95,00	$ 35.000,00	$ 3.325.000,00	$ 44.000,00	$ 4.180.000,00	$ 34.000,00	$ 3.230.000,00	
	2. MTT DEL SISTEMA CAJAS INSPECCION RED TUBERIAS PARA AGUAS DE LLUVIA Y RESIDUALES				$ 13.620.000,00		$ 13.719.000,00		$ 13.546.000,00	$ 13.628.333,33
1	Construccion y suministro de TAPAS METALICAS en lamina alfajor para cajas de inspeccion de 1,00x1,00, con marcos en agulo metalico de 3/4", incluye marco metalico de base, materiales, transporte, adecuacion de superficie, retiro del existente, reparacion de base de apoyo en concreto y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento.	UND	13	$ 450.000,00	$ 5.850.000,00	$ 456.000,00	$ 5.928.000,00	$ 450.000,00	$ 5.850.000,00	
2	Suministro y aplicación d eimpermeabilizante "para muros en concreto tipo IMPERMEABILIZANTE FLEXIBLE PARA ESTRUCTURAS ENTERRADAS MAPEI MAPELASTIC FOUNDATION, incluye materiales, herramientas y mano de Obra.	M2	40	$ 102.000,00	$ 4.080.000,00	$ 105.400,00	$ 4.216.000,00	$ 98.000,00	$ 3.920.000,00	
3	Limpieza de cajas de registro para aguas negra de 1,00x1,00x0,70, inlcuye remocion de solidos asentados, disposicion de los residuos y todo lo necesario para su correcta limpieza, NO INCLUYE DESTAQUIADO.	UND	13	$ 120.000,00	$ 1.560.000,00	$ 125.000,00	$ 1.625.000,00	$ 122.000,00	$ 1.586.000,00	
4	Aplicacion de pintura tipo esmaralte para elementos metalicos, incluye preparacion de la superficie y todo lo necesario para su correcta aplicación.	m2	30	$ 71.000,00	$ 2.130.000,00	$ 65.000,00	$ 1.950.000,00	$ 73.000,00	$ 2.190.000,00	
	SUBTOTAL				$ 23.980.000,00		$ 24.619.000,00		$ 23.181.000,00	23.926.666,67
	ADMINISTRACIÓN 10%				$ 2.398.000,00		$ 2.461.900,00		$ 2.318.100,00	2.392.666,67
	UTILIDAD 5%				$ 1.199.000,00		$ 1.230.950,00		$ 1.159.050,00	1.196.333,33
	IVA SOBRE UTILIDAD 19%				$ 227.810,00		$ 233.880,50		$ 220.219,50	227.303,33
	COSTO TOTAL				$ 27.804.810,00		$ 28.545.730,50		$ 26.878.369,50	27.742.970,00
	VALOR PROMEDIO MANTENIMIENTO CAJAS DE INSPECCION Y PINTURA EXTERIOR:								$ 27.742.970	

PINTURA MUROS	
	$ 10.298.333,33
admon 10%	$ 1.029.833,33
utilidad 5%	$ 514.916,67
iva	$ 97.834,17
Total	$ 11.940.917,50

caja de inspección	
	$ 13.628.333,33
admon 10%	$ 1.362.833,33
utilidad 5%	$ 681.416,67
iva	$ 129.469,17
Total	$ 15.802.052,50

3. CANTIDADES Y PRESUPUESTO PARA MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO EN SENA CENTRO TEXTIL											
					COTIZAC 1 - INGENELCO		COTIZAC 2 - CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	Valor unitario material	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REDES ELECTRICAS INTERNAS LABORATORIO CALIDAD TEXTIL									
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE BLANCO O VERDE, POR CABLE DE COLOR AMARILLO, AZUL O ROJO, PARA FASE, PARA CUMPLIR CODIGO DE COLORES	ML	25,00	$3.000	$ 5.250	$ 131.250	$ 4.650	$ 116.250	$ 4.950	$ 123.750
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE VERDE, POR CABLE DE COLOR BLANCO PARA NEUTRO, PARA CUMPLIR CODIGO DE COLORES	ML	10,00	$3.000	$ 5.250	$ 52.500	$ 4.650	$ 46.500	$ 4.950	$ 49.500
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARGUE DE COLAS EN CABLE 12 AWG, PARA CAJAS PARA TOMACORRIENTES, DE 15 CM MINIMO, USO DE CONECTORES, VERIFICACIÓN DE AISLAMIENTO EN CIRCUITOS Y CAMBIO DE CABLEADOS QUE NO CUMPLAN CODIGO DE COLORES	UN.	24,00	$13.400	$ 18.520	$ 444.480	$ 20.770	$ 498.480	$ 19.645	$ 471.480
4	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, APRETE DE TORNILLERIA, LIJADO DE BARRAJES OXIDADOS, TAPONAMIENTO DE HUECOS EN GABINETE PRINCIPAL DEL LABORATORIO	GL	1,00	$100.000	$ 150.500	$ 150.500	$ 155.000	$ 155.000	$ 152.750	$ 152.750
5	CAMBIO DE TOMASWITCH SENCILLO POR TOMASWITCH GFCI, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN BAÑO DEL LABORATORIO. REORGANIZACIÓN DE CAJA	UN.	1,00	$85.000	$ 128.750	$ 128.750	$ 131.750	$ 131.750	$ 130.250	$ 130.250
6	CAMBIO DE TOMA DOBLE 120 V, POR TOMA PATATRABADA 220 V EN ZONA HUMEDA, INLUYE CAMBI DE CABLE BLANCO POR CABLE DE FASE	UN.	1,00	$41.500	$ 58.450	$ 58.450	$ 64.325	$ 64.325	$ 61.388	$ 61.388
7	CAMBIO DE TOMA DOBLE TRIFILAR, POR TOMA INDUSTRIAL DE GIRO 4 POLOS 50 A	UN.	1,00	$46.600	$ 76.850	$ 76.850	$ 72.230	$ 72.230	$ 74.540	$ 74.540
8	CAMBIO DE TOMA DOBLE 120 V. POR TOMA GFCI EN ZONA HUMEDA	UN.	1,00	$40.500	$ 60.200	$ 60.200	$ 62.775	$ 62.775	$ 61.488	$ 61.488
9	CAMBIO DE CAJA PLASTICA DE TOMA POR CAJA METALICA 12X12 CM, MARCACION NARANJA DE 10 CM EN TUBERIA	UN.	1,00	$18.000	$ 31.200	$ 31.200	$ 27.900	$ 27.900	$ 29.550	$ 29.550
10	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, APRETE DE TORNILLERIA, /REORGANIZACIÓN DE CABLEADO EN TABLEROS DE LABORATORIO	UN.	2,00	$50.000	$ 75.250	$ 150.500	$ 77.500	$ 155.000	$ 76.375	$ 152.750
11	RETIRO DEL TABLERO DE 6 CIRCUITO QUE ESTA ACTUALMENTE INSTALADO EN ZONA QUIMICA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 6 CIRCUITOS, CUMPLIENDO CODIGO DE COLORES TUBERIAS, YA QUE EL DE 6 QUE ESTA ACTUALMENTE ESTA OXIDADO Y NO ABRE, INCLUYE 3 BREAKERS DE 20A TIPO SW	UN.	1,00	$120.000	$ 182.630	$ 182.630	$ 186.000	$ 186.000	$ 184.315	$ 184.315
12	RETIRO DEL TABLERO DE 6 CIRCUITO QUE ESTA ACTUAL COMO REGULADO, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS, CUMPLIENDO CODIGO DE COLORES TUBERIAS, YA QUE EL DE 6 QUE ESTA ACTUALMENTE INSTALADO TIENE VARIAS FALENCIAS	UN.	1,00	$150.000	$ 235.750	$ 235.750	$ 232.500	$ 232.500	$ 234.125	$ 234.125
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 30A, POR UNO DE 20A, DEBIDO A LA CAPACIDAD DEL CABLE.	UN.	1,00	$12.500	$ 18.700	$ 18.700	$ 19.375	$ 19.375	$ 19.038	$ 19.038
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA EN TABLERO ELECTRICO	UN.	4,00	$65.000	$ 105.620	$ 422.480	$ 100.750	$ 403.000	$ 103.185	$ 412.740

	GIMNASIO										
15	CAMBIO DE DOS BREAKERS SENCILLOS POR UNO DOBLE ENCHUFABLE, PARA AIRE ACONDICIONADO DE 20A, 10 KA	UN.	1,00	$35.000	$ 56.500	$ 56.500	$ 54.250	$ 54.250	$ 55.375	$ 55.375
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE AMARILLO, POR CABLE DE COLOR BLANCO PARA NEUTRO, PARA CUMPLIR CODIGO DE COLORES, EN CIRCUITO DE TABLERO	ML	10,00	$3.000	$ 5.250	$ 52.500	$ 4.650	$ 46.500	$ 4.950	$ 49.500
17	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, APRETE DE TORNILLERIA, REORGANIZACIÓN DE CABLEADO EN TABLERO DE GIMNASIO	UN.	1,00	$50.000	$ 75.250	$ 75.250	$ 77.500	$ 77.500	$ 76.375	$ 76.375
18	MARCACIÓN DE TUBERIAS Y DUCTOS ELECTRICOS CON FRANJA NARANJA DE 10 CM Y MARCACIÓN DE TABLERO CON LOGO DE RIESGO ELECTRICO	GL	1,00	$40.000	$ 75.200	$ 75.200	$ 62.000	$ 62.000	$ 68.600	$ 68.600
19	IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS DEL TABLERO, MARCACION CON ROTULO EN PAPEL TIPO STIKER PARA QUE NO SE DETERIORE FACILMENTE	UN.	1,00	$60.000	$ 89.500	$ 89.500	$ 93.000	$ 93.000	$ 91.250	$ 91.250
20	CAMBIO DE CANALETAS PLASTICAS POR TUBERIAS METALICAS EMT DE 1/2 O 3/4, Y ADECUACIÓN DE CABLEADOS EXPUESTOS	ML	20,00	$11.000	$ 15.050	$ 301.000	$ 17.050	$ 341.000	$ 16.050	$ 321.000
21	CAMBIO DE LUMINARIA EN BAÑO DE DUCHA, SE DEBE SACAR A LA PARTE DE AFUERA, PARA CUMPLIR NORMA, INSTALAR CABLE DE TIERRA	UN.	1,00	$20.000	$ 28.500	$ 28.500	$ 31.000	$ 31.000	$ 29.750	$ 29.750
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMA DOBLE POLO A TIERRA, EN CANALETA, PARA CAMBIO DE LOS 3 TOMAS QUE ESTAN EN PISO TIPO EXTENSIÓN	UN.	3,00	$35.000	$ 56.500	$ 169.500	$ 54.250	$ 162.750	$ 55.375	$ 166.125
	AREA ADMINISTRATIVA									
23	CAMBIO DE CANALETAS METALICAS CAFES POR CANALETA METALICA BLANCA, DE 12 CM REORGANIZACIÓN DE CABLEADO Y TOMAS	ML	20,00	$60.000	$ 89.500	$ 1.790.000	$ 93.000	$ 1.860.000	$ 91.250	$ 1.825.000
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS TROQUELADAS DE 12 CM, BLANCAS, PARA TOMAS	UN.	15,00	$12.000	$ 17.800	$ 267.000	$ 18.600	$ 279.000	$ 18.200	$ 273.000
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA METALICA DE 12 CM EN PISO, PARA ORGANIZAR TUBERIAS QUE SALEN DEL PISO, TAPAR TUBERIAS EN PISO CON ESPUMA DE POLIURETANO	GL	1,00	$50.000	$ 82.640	$ 82.640	$ 77.500	$ 77.500	$ 80.070	$ 80.070
	AREA RECTILINIEAS									
25	CAMBIO DE CABLE DE COLOR POR COLOR BLANCO PARA NEUTRO, PARA CUMPLIR CODIGO DE COLORES	ML	10,00	$3.000	$ 5.250	$ 52.500	$ 4.650	$ 46.500	$ 4.950	$ 49.500
27	ORGANIZACIÓN DE CABLEADO EN TABLERO DE BREAKERS, CONEXIÓN ADECUADA PARA EVITAR QUE DE UN BREAKER SALGAN DOS CABLES	UN.	1,00	$50.000	$ 75.250	$ 75.250	$ 77.500	$ 77.500	$ 76.375	$ 76.375
	AMBIENTE D-2									
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMA DOBLE POLO A TIERRA, EN CAJA 12X12 CM, TUBERIA EMT	UN.	4,00	$49.100	$ 74.400	$ 297.600	$ 76.105	$ 304.420	$ 75.253	$ 301.010
	AMBIENTE SENNOVA									
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMA DOBLE POLO A TIERRA, EN CAJA 12X12 CM, TUBERIA EMT	UN.	10,00	$49.100	$ 74.400	$ 744.000	$ 76.105	$ 761.050	$ 75.253	$ 752.525
30	ORGANIZACIÓN DE CABLEADO EN TABLERO DE BREAKERS Y MANTENIMIENTO	UN.	1,00	$50.000	$ 75.250	$ 75.250	$ 77.500	$ 77.500	$ 76.375	$ 76.375

	PASILLO PRINCIPAL										
31	MARCACIÓN DE TUBERIAS Y DUCTOS ELECTRICOS CON FRANJA NARANJA DE 10 CM Y MARCACIÓN DE TABLERO CON LOGO DE RIESGO ELECTRICO Y AJUSTE DE TUBERIAS Y CAJAS	GL	1,00	$39.193	$ 85.620	$ 85.620	$ 91.500	$ 91.500	$ 88.560	$ 88.560
	SUBTOTAL					$ 6.462.050,00		$ 6.614.055			
	ADMINISTRACION (15%)					$ 969.307,50		$ 992.108			
	UTILIDAD (5%)					$ 323.102,50		$ 330.703			
	IVA SOBRE UTILIDAD (19%)					$ 61.389,48					
	TOTAL Y PROMEDIO					$ 7.815.849		$ 7.936.866			$ 7.876.358

VALOR PROMEDIO				
Mantenimiento preventivo y correctivo sistema cajas de inspección, red de tuberia para aguas residuales, aguas lluvias, resane, y pintura de muros exteriores y fachadas como también el sistema red eléctrica no regulada	$	35.619.328		

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector y estudio de mercados.

1.18 ASPECTOS PRESUPUESTALES CDP

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR CDP**
Inversión	x	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$ 40.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
14925	2025-06-05	920624 CENTRO NACIONAL TEXTIL -	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE	Propios	CUARETA MILLONES DE PESOS	$ 40.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
		CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES	BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1.19 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Una vez agotado el procedimiento de ley, el SENA – Centro de Textil y Gestión Industrial, aceptará la oferta a través de la expedición de la comunicación de aceptación de oferta suscrita por el delegado Contractual.

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial, y se pagará conforme a los valores unitarios obtenidos luego de elegida la propuesta de menor valor y de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. La diferencia entre la propuesta ganadora y el presupuesto oficial será invertida en el mismo objeto contractual hasta agotar el tope de la disponibilidad presupuestal.

1.19.1 Lotes

NO APLICA

1.20 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.1.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.1.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.1.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.1.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades

afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.1.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las

reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.1.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.1.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.1.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2 De carácter técnico

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de carácter técnico: EXPERIENCIA GENERAL: Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y terminados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que el proponente registre en el formato Experiencia del Proponente - Mínima Cuantía, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en el presente estudio previo y la invitación.

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar mínimo dos (2) certificados de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, que hayan tenido dentro de su objeto y/o alcance la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura institucional educativa. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE PLURAL:

El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos debidamente certificados.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número

mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

EXPERIENCIA PARA MIPYME:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados que dentro de su objeto y/o alcance la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura institucional educativa, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y el Decreto 142 de 2023, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

i. Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

ii. Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso. Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 1: Las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, deberán acreditar dicha condición para efectos de otorgar puntaje por este criterio, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Decreto 142 de 2023.

Nota 2: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades. Lo anterior, de conformidad con los conceptos C 585 de 2022 y C 942 de 2022

ANOTACIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal, adicional a las consideraciones indicadas previamente, tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

i. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

ii. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

iii. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

iv. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda. i. Acta de liquidación

ii. Acta de entrega, terminación, final.

iii. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

iv. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

v. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección "Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida" del pliego de condiciones:

i. Contratante

ii. Objeto del contrato

iii. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

iv. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

v. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

5.1.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la contratación de mantenimientos preventivos						
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual	Sistema de Gestión de la Energía				

Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad-Ley 1968 de 2019.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018		Sistema de Gestión Ambiental				

Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
En caso que se generen residuos durante el mantenimiento						
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.		Sistema de Gestión Ambiental				

Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.		Sistema de Gestión Ambiental				
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**		Sistema de Gestión Ambiental				

Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.		Sistema de Gestión Ambiental				
Recolección de residuos líquidos y/o lodos mediante vector u otra modalidad						
Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).		Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.		Sistema de Gestión Ambiental				
Lavado de Tanques						
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				

Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						

Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%							
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo					

Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				Solo si se realizará la labor
Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				Solo si se realizará la labor
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				Solo si se realizará la labor

Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestion del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo					

El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo					

2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)						
Para la realización de mantenimientos de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.		Sistema de Gestión de la Energía				

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición
Resolución 2115 de 2007 - Control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano
Decreto 1575 de 2007 - protección y control de la calidad del agua (lavado de tanques)
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para el prestador del servicio						
Para la realización de construcciones y/o adecuaciones de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA, equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos proveedores que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.	Precontractual	Sistema de Gestión de la Energía				
Criterios para el diseño de la obra						
El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				

Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados. (Verificar en memorias del diseño y/o planos)	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable **previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.**	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Evaluar si se requiere ubicar publicidad exterior visual y tramitar la autorización correspondiente **previo a la instalación de la valla o aviso.**	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				

Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar soportes de cumplimiento legal en la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional / ambiental	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				

otros)						
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera)						
Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				

Presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación de la copia del libro de operaciones y factura para su transporte. - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación únicamente de la factura de venta.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				

5.1.3 De carácter financiero

No Aplica

1.1.1 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran requisitos tales como que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, así como la forma de acreditar que se tiene el tamaño empresarial.

De acuerdo con el valor del presente proceso de contratación el cual está por debajo del monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivale a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($532.338.092) y que tendrá vigencia del primero (01) de enero del 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el Proceso sea limitado a Mipyme colombiana, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

La solicitud para limitación a Mipyme, debe ser enviada como observación a través de la Plataforma SECOP II junto con los documentos que acrediten la condición de Mipyme, de la siguiente forma:

i. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 1: Las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, deberán acreditar dicha condición para efectos de otorgar puntaje por este criterio, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Decreto 142 de 2023. Nota

2: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades. Lo anterior, de conformidad con los conceptos C 585 de 2022 y C 942 de 2022.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	x	NO		

1.2 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución de este, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del SENA- Centro Textil y de Gestión Industrial, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, a saber:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato en vigencia del contrato y 6 meses adicionales.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato en vigencia del contrato y tres (3) años más.
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por valor de 200smlmv y una duración igual al plazo de ejecución del contrato

8. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

9. ANEXOS

Anexo 1. Análisis de sector
Anexo 2. Estudio de mercado
Anexo 3. Matriz de Riesgo
Anexo 4. Presupuesto Oficial
Anexo 5. Cotizaciones

El presente documento se suscribe 17 de junio de 2025

DERLYS MARGOTH MADERA SOTO
Subdirectora (e) Centro Textil Y de Gestión Industrial

Elaboró: Vanessa Ramírez Naranjo – Formuladora de proyectos,
Revisó componente jurídico: Johan Sebastián Agudelo
Revisó componente técnico: María Daniela Betancur Flórez – Arquitecta MARIA DANIELA BETANCUR F
Revisó componente financiero: Eva Negrette Garcés